



## **Condiciones generales para la contratación del servicio de internet por medio de fibra óptica**

### **A. CONDICIONES GENERALES**

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### **1. Objeto de la contratación**

Contratación de una empresa que brinde el servicio de internet mediante fibra óptica, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Compra a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
10. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
11. El pago del servicio contratado se realizará mensualmente por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
12. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
13. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
14. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CONEXION DE INTERNET CON FIBRA OPTICA**

Actualmente Popular Valores requiere una conexión a Internet, el oferente debe cumplir con las siguientes **condiciones mínimas**:

- 1) El plazo del servicio de Internet mediante fibra óptica por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.
- 2) El enlace de Internet solicitado deberá ser de un ancho de banda de al menos 50 megabytes, simétrico (misma velocidad para subida y descarga), además de garantizarse ese ancho de banda (50 Mb) mediante calidad de servicios y una disponibilidad del 99.9% durante todo el tiempo de contrato del servicio.

- 3) El servicio de Internet ofertado debe tener un enlace de respaldo de forma activa o pasiva, de modo que si el enlace principal falla, Popular Valores siga contando con el servicio de comunicación a Internet mediante este enlace de respaldo sin sufrir desconexión o degradación del servicio. La velocidad de comunicación del enlace de respaldo deberá ser de la misma velocidad del enlace principal y sobre una plataforma de fibra óptica independiente. El enlace de respaldo se utilizará únicamente cuando el principal falle o por mantenimiento y el proveedor debe atender la avería en un tiempo no mayor a 8 horas después de reportada, este enlace de respaldo deberá funcionar con el mismo direccionamiento IP público que el principal.
- 4) La conexión de Internet solicitada deberá ser sin sobresuscripción (1:1).
- 5) La interfaz de conexión al equipo de Popular Valores deberá ser mediante conexión Ethernet 100/1000 BaseT en medio UTP.
- 6) Se requieren al menos dos subredes de 6 direcciones IP públicas de LACNIC en IPv4. Estas direcciones IP no deben tener un costo adicional para Popular Valores.
- 7) Se requiere soporte técnico y atención de averías las 24 horas, los 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- 8) El adjudicatario debe efectuar los trabajos objeto del presente proceso de contratación administrativa en un horario de oficina, o sea, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y de ser necesario, un fin de semana (sábado y/o domingo) previa coordinación con el personal responsable.
- 9) El enlace deberá estar monitoreado las 24 horas y Popular Valores debe tener acceso a alguna herramienta de monitoreo web que permita ver graficas de consumo del enlace en tiempo real e histórico o informes diarios de uso los cuales serán enviados a una cuenta de correo nuestra, la cual, se definirá cuando se adjudique este proceso. Este tipo de servicio no tendrá costo adicional para Popular Valores.
- 10) La plataforma de enlaces debe ser única y no sobre plataformas de otro proveedor.
- 11) Se debe tener la capacidad de funcionar correctamente para infraestructuras IPv4 e IPv6.
- 12) El proveedor debe realizar pruebas de conectividad en ambos enlaces y en su modo contingente, esto en conjunto con el equipo técnico que Popular Valores asigne. La configuración técnica de los dispositivos de comunicaciones internos serán responsabilidad del departamento de tecnología de Popular Valores.
- 13) El proveedor debe suministrar todos los equipos y accesorios necesarios para dejar funcional el servicio solicitado en el presente cartel, que llegue hasta el Centro de Cómputo de Popular Valores ubicado en la Oficina Central en Torre Mercedes, Paseo Colon, Piso No.8.
- 14) El proveedor deberá proporcionar un número de teléfono fijo y un correo electrónico para reportar las fallas en el servicio y una vez resultas deberá enviarnos un correo indicando el tiempo que la interrupción del servicio y la causa.

15) Para este servicio de Internet, se requiere que el proveedor realice un tiraje de fibra óptica desde el centro de datos del proveedor (fuera de Torre Mercedes) hasta el piso 8 de Torre Mercedes, en Paseo Colon.

16) Garantía: La garantía debe ser por el tiempo solicitado para este servicio.

### C. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 1) El proveedor deberá presentar al menos 2 cartas de recomendación de contratos similares de no más de un año de antigüedad a partir de la fecha de publicación de este proceso de contratación administrativa (Fibra óptica y de al menos 25 Mb de ancho de banda), donde las mismas incluyan teléfono de contacto con el cliente y correo electrónico.
- 2) El proveedor deberá tener al menos un técnico certificado profesional en redes/telecomunicaciones. Por lo tanto, debe presentar los documentos que demuestren que cumple con este requisito.

### D. PLAZO DE ENTREGA:

El desarrollo del servicio debe iniciarse en un plazo que **no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles** después de emitida la orden de compra en el SICOP.

### E. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

### F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio total cotizado por servicio de Internet mediante fibra óptica por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.	100%

## 1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

## 2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

## G. MULTAS

- 1) En el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,5% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.
- 2) Durante la prestación del servicio diario, ante una total interrupción del servicio de Internet se le aplicará un porcentaje de la multa en función del tiempo de caída del servicio, a continuación se detallan estos datos:

Interrupción total del servicio de Internet	Porcentaje de multa de la mensualidad
2 horas	1,00%
Mayor a 2 horas y hasta las 4	3,00%
Mayor a 4 horas y hasta 8	5,00%

**Nota:** En caso de presentarse este tipo de fallas, el proveedor deberá realizar un informe (en los próximos 5 días siguientes a la resolución del incidente) para esta administración indicando el origen de la falla y su respectiva solución.

## H. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

## **I. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que Popular Valores, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**